Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

Contrato para la prestación del Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. ULISES MORALES GÓMEZ, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física C. MIGUEL ÁNGEL MEJÍA ARIAS, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- **I.4.-** La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A A

X

X



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062405 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000555696-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de octubre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.7.- Con fecha 25 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E275-2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.
- I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1 Acredita su personalida	d para la firma d	e este contrato,	mediante copi	a certificada de su
acta de nacimiento, número	expedida p	or la Oficialía nú	mero de	l Registro Civil del
de fecha	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	· 电影、大学的情况等、企图中心。如果是国际的人工、企业、企业、企业、企业、企业、企业、企业、企业、企业、企业、企业、企业、企业、		ente en Credencial
para votar expedida por	el Instituto Nac	cional Electoral,	con código	de identificación
con año	de emisión	y vigencia al año	C V	Section 1980

- II.2.- Se encuentra inscrito en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, y su actividad económica consiste en otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de 100 casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes.
- II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número:
- II.4.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Uconstancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

Página 2 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- **II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8 Para efectos legales y de	notificación relacionados d	con el presente	contrato, se	eñala como
domicilio para oír y recibir toda	clase de notificaciones y d	locumentos, el ι	ubicado en	
	teléfono);	correo	electronico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 3 de 16

con les decumente

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que haya prestado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos (en el que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato), número de fianza y denominación social de la afianzadora y copia del(las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L) de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en Calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". sin exceder los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI en formato PDF y XML, con la documentación mencionada en el párrafo anterior, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Página 4 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación v comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

Página 5 de 16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

 Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

Página 6 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

· La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio inciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir con las fechas de entrega señaladas en el Anexo Técnico, integrado como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en las Oficinas del Conjunto Colonia, ubicado en Villalongín número 117, 4° piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, en un horario de 09:30 a 18:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Al final del servicio el administrador del contrato, expedirá un Acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días naturales posteriores a la recepción del último entregable.

El administrador del contrato revisará en un plazo no mayor a 2 días hábiles, a partir de la fecha de entrega por parte de "EL PROVEEDOR", la prestación que haya entregado relacionado con el provecto.

Página 7 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número S9M0334

Los entregables del Servicio del Diseño del Modelo Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente, se entregarán en formato digital a través de un CD, y los contenidos deberán ser entregados impresos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Página 8 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL na 8 de 16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a lo señalado en el inciso C) numeral IV del Anexo Técnico que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las c

Página 9 de 16

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

y

Página 10 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la prestación de los servicios será del 0.5% (punto cinco por ciento) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a las fechas establecidas para cada etapa de entrega y hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H), numeral I, de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) diario sobre el monto total del contrato conforme al concepto señalado en el inciso H), numeral II de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

Página 11 de 16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Página 12 de 16

*Esta lastrumento luridico fue elaborado de conform





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número S9M0334

- 4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
- 8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Página 13 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las cualquier reclamación de índole autoridades competentes.

Página 14 de 16





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

ticiting to the

Página 15 de 16





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad. lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el 08 de noviembre de 2019, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR"

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. MIGUEL ÁNGEL MEJÍA ARIAS

Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES

Titular de la División de Capacitación y

Adiestramiento Técnico

BBN/CPRD/JMHM/XP

Página 16 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	0000555696	5-2019									Dictamer	de Inversión	
											X Dictamer	de Gasto	
Dependencia S	iolicitante:		09		Distrito	Federal Nivel C	entral	1772 NA-1480					
			099001		Oficina	s Centrales				1777-1887-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-		A color strategy and spaces a part of the colors	Control of the contro
			300090)	Depart	amento Administ	trativo				more than the state of the stat	The second of th	
Concepto:			OFICIO AJUSTI	No. 2 ES AL	2203 RECIBIDO . MODELO DE	O EL 01OCT201 L PACIENTE EX	9 DISEÑO DEL (PERTO DE LA	MODELO, PR UNIVERSIDAD	UEBA PILOTO. DEL PACIENT	EVALUACIÓN TE	, ANÁLISIS Y		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE SECOND
e _iaborac	ión:		01/10/2	019		And the second s					WIND TO THE PROOF OF ANALYSIS AND APPROPRIATE		100 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Fotal Compromi Cuenta: 42	etido (en p 2062405	esos):	SERVIC		300,00 PROFESIONAL		Unic	dad de Informac	ción: 099001	1	CONTROL OF THE STATE OF THE STA	Centro de Cos	tos: 310000
CAPROVETIDO VENS	7	peso+)					el arrivación, que efectiva en el comport de tradación en decembro participado de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición del compo	on the contract of the contrac			SMAROL LOS CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROP	and the contract of the case o	
ENE 0.0	FEB	0.0	MAR	0.0	ABR 0.0	MAY 0.0	JUN 0.0	JUL 0.0	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
DISPONIBLE (en miles de		0.0	·	0.0	and the second s				0.0	0.0	300.0	0.0	0.0
	Car a constant man in			THE R. LEWIS CO., LANSING, LAN	0.0	o presupuesta	0.0	0.0	0.01	0.0	100.9	0.0	0.0
en el Mód	dulo de C	ontrol	de Cor	scal e	en curso, y q misos en la	ue con base e	n la revisión de in	que se efect	se informa uó en el Siste		cumento únic o PREI-Millen	camente	
en el Mód	dulo de C	ontrol	de Cor	pror las g	en curso, y q misos, en la gestiones de	ue con base e combinación adquisición de	unidad de ir e bienes y ser	que se efect nformación y vicios con ba	se informa tuó en el Siste centro de cos se al marco no	que este do ma Financier stos, los mon ormativo vige	cumento únic o PREI-Millen	camente lium, s quedan	
en el Mód	dulo de C	ontrol	de Cor	pror las g	en curso, y q misos, en la gestiones de	ue con base el combinación adquisición de Licusión de Control	unidad de ir e bienes y ser	que se efect nformación y vícios con ba	se informa tuó en el Siste centro de cos se al marco no	que este do ma Financier stos, los mon ormativo vige	cumento único PREI-Millen tos señalado inte.	camente lium, s quedan	
en el Mód	dulo de C etidos par	ontrol	de Cor inicio a	pror las g	en curso, y q misos, en la gestiones de	ue con base el combinación adquisición de Licusión de Control	de los recurs n la revisión de unidad de in e bienes y ser ATENTAMEN Jessica Mirano	que se efect nformación y vícios con ba	se informa tuó en el Siste centro de cos se al marco no	que este do ma Financier stos, los mon ormativo vige	cumento único PREI-Millen tos señalado inte.	camente lium, s quedan	Á
en el Mód	dulo de C etidos par	Control ra dar	de Cor inicio a	discal e	en curso, y q misos, en la gestiones de	ue con base el combinación adquisición de Licusión de Control	de los recurs n la revisión de unidad de in e bienes y ser ATENTAMEN Jessica Mirano	que se efect nformación y vícios con ba	se informa tuó en el Siste centro de cos se al marco no	que este do ma Financier stos, los mon ormativo vige	cumento único PREI-Millen tos señalado inte.	camente lium, s quedan	Á

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DAVISIÓN DE CONTROL Y SEQUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN

PCACIÓN DRESUP





ANEXO TÉCNICO

Contratación del Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente.

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en sus artículos 209 y 210 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población. El Instituto proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene una privilegiada posición estratégica como proveedor de prestaciones sociales a derechohabientes del IMSS y algunos otros a público en general. Con sus 123 Centros de Seguridad Social (CSS) diseminado a nivel nacional con aulas acondicionadas para la capacitación, las Prestaciones Sociales del IMSS se instrumentan a través estrategias innovadoras y competitivas de alcance social respondiendo a su quehacer de capacitar a derechohabientes y público en general.

El IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad y entre ellos el Programa de Atención Social a la Salud (PASS), el cual brinda a la población derechohabiente referida por el área médica, intervenciones sociales orientadas a promover la modificación de hábitos, estilos y cultura de vida activa que contribuya al mejoramiento de la salud, prevención y/o control de enfermedades y sus complicaciones.

El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) ofrece una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

Con la implementación de "La Universidad del Paciente" se contribuirá a mejorar la adherencia terapéutica, al control metabólico y a la mejora del cambio de comportamiento del paciente.









A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente.

B. COMPONENTES DEL SERVICIO:

En esta primera etapa para la definición del Modelo de "La Universidad del Paciente" se hace un análisis de las actividades que ofrece el PASS a los pacientes y verificar si existe dentro de ellas un enfoque de teoría de cambios del comportamiento y de corresponsabilidad en el autocuidado. Del análisis realizado, se define el Modelo dirigido a la población que padece alguna enfermedad crónico degenerativa y su red social, incluyendo la sensibilización del personal del PASS acerca del manejo terapéutico integral y multidisciplinario basado en los determinantes sociales de la salud con una perspectiva sistémica integradora del modelo biomédico, articulando el manejo médico con la educación, alfabetización y promoción de la salud basada en evidencia, centrada en el paciente, su entorno y comunidad, la educación dirigida a los pacientes con padecimientos crónico degenerativos depende de diversos factores como voluntad política e intersectorialidad, uso de teorías de aprendizaje y de cambio conductual con enfoques colaborativos entre los profesionales de la salud, vías de multiaprendizaje con enfoque holístico, características que serán parte integral de la estrategia de educación.

"EL LICITANTE" deberá proponer los procedimientos de implementación del Modelo de acuerdo a las normativas del IMSS.

El Diseño del Modelo debe estar enfocado en la transformación del paciente como un elemento clave en la mejora de la atención en la cronicidad. El nuevo paradigma sobre el manejo de las enfermedades crónicas no transmisibles enfatiza el involucramiento del paciente en su cuidado y en su autoestima.

Con la implementación de "La Universidad del Paciente" se contribuirá a mejorar la adherencia terapéutica, al control metabólico y a la mejora del cambio de comportamiento del paciente

La presente licitación consta de los siguientes procesos:

- 1. Diseño del Modelo.
- 2. Prueba piloto
- 3. Evaluación de contrata en en inserte vonce la estreibem otato de eviscube
- 4. Análisis
- 5. Ajustes

on la implementación de "La Universidad del Paciente" so contribuirá a miejorar dherencia terabéusica, al control metabolico y a la mejora del cambio d aniportamiento del paciente.







1. Diseño del Modelo

Debe contar con la siguiente información:

- Título
- Introducción
 - o Antecedentes
 - Objetivos
- Metodología
 - o Diseño de ensavo
 - o Cronograma de actividades
 - Actividades
- Resultados esperados
 - o Datos basales
 - o Resultados y estimación

2. Prueba Piloto

Se debe realizar un análisis cuali-cuantitativo sobre el PASS y las actividades que se ofertan en el IMSS de este programa. La recopilación de información inicial servirá de línea de base y dará una visión situacional sobre el ambiente, conocimientos, actitudes y prácticas en relación a los temas de interés.

3. Evaluación del Modelo de La Universidad del Paciente

Desarrollo de un modelo que incluya un enfoque educativo basado en competencias y cambios del comportamiento cuyo objetivo será:

- Contribuir a la disminución de la incidencia de complicaciones asociadas a enfermedades crónico degenerativas
- Desarrollar competencias en pacientes crónicos degenerativos y su red social, para el programa denominado "Universidad del Paciente", el cual plantea estrategias educativas transmedia, para que a través del empoderamiento tomar decisiones asertivas en el auto cuidado y el cambio conductual hacia la adopción de hábitos más saludables.
- Público objetivo:
 - Pacientes con enfermedades crónico degenerativas como usuarios centrales de la intervención con la finalidad de lograr mayor adherencia terapéutica y prevenir las complicaciones de la enfermedad (insuficiencia renal, pie diabético, retinopatía diabética, IAM, amputaciones etc.). Así como la integración hacia un modelo que favorezca la salud y como resultado mejorar su calidad de vida en conjunto con su entorno comunitario al fomentar hábitos y entornos saludables que beneficien el empoderamiento de la comunidad en la toma de decisiones y que influyan en la salud comunitaria.
 - Red social de pacientes, como apoyo hacia los mismos, involucrándose en un rol de corresponsabilidad con la finalidad de adquirir las competencias suficientes para prevenir los padecimientos crónico degenerativos y cortar el



A



ciclo de la enfermedad, así como promover la salud mediante la adopción de hábitos saludables evitando contraer enfermedades prevenibles.

- Profesionales de la salud, coadyuvando a la reorientación de los servicios de salud hacia un enfoque basado en los determinantes sociales de la salud articulando la atención curativa con los modelos preventivos y de promoción de la salud disponibles, disminuyendo así la carga de la enfermedad en un mediano y largo plazo, y como consecuencia la reducción de los gastos en salud.
- Maestros y educadores de los Centros de Seguridad Social, fomentando la información y el conocimiento de una forma práctica, repetible y transmisible respecto a fortalecer la autoprotección que permita sensibilizar al paciente en la percepción positiva para la prevención de las enfermedades crónico degenerativas y de promoción de la salud con enfoque en cambio conductual y adopción de hábitos saludables que permitan generar salud.

4. Análisis

Todas las propuestas deben estar conforme a la normatividad, políticas y lineamientos establecidos en el Manual de Organización, Procedimientos y Manuales de Operación de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

En los procesos para la elaboración y actualización de normas, manuales de organización, procedimientos, guías didácticas y manuales de prácticas de los servicios de Prestaciones Sociales Institucionales, específicamente para:

Integrar los resultados obtenidos en la evaluación del PASS

 Integrar y analizar los resultados del proceso de evaluación del PASS y las áreas relacionadas y proponer a la Coordinación de Bienestar Social las estrategias para la mejora y ampliación de la cobertura.

 Diseñar los instrumentos metodológicos que faciliten al personal Delegacional de Prestaciones Sociales la supervisión de los servicios que

otorgan para evaluar su impacto.

 Elaborar los instrumentos metodológicos para la evaluación integral de los servicios de Prestaciones Sociales Institucionales en materia del PASS y las áreas relacionadas en el ámbito Central, Delegacional y en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI).

 Elaborar propuestas de mejora de los procesos estratégicos y operativos de Prestaciones Sociales Institucionales, en materia en materia del PASS y las áreas relacionadas, que contribuyan a la satisfacción de los

derechohabientes y población en general.

 Diseñar el programa de actualización del personal normativo, delegacional y operativo en el ámbito de su competencia.

Página 4 de 8













5. Ajustes

"EL LICITANTE" deberá realizar los ajustes que le sean solicitados por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Fechas de entrega

1. Contratación del Servicio del Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente de acuerdo a la siguiente tabla:

Etapa	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
Diseño del Modelo	28/10/19	29/10/19	01/11/19
Prueba Piloto	4/11/19	5/11/19	8/11/19
Evaluación	11/11/19	12/11/19	15/11/19
Análisis	18/11/19	19/11/19	22/11/19
Ajustes	25/11/19	26/11/19	29/11/19

El Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente, pasa a ser propiedad del Instituto, mediante Carta de Cesión de Derechos, en original en hoja membretada con firma autógrafa de "EL LICITANTE", dirigida a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

"EL LICITANTE" confirma que el contenido es original, de su entera responsabilidad y no pretende afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe declarar que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

Finalmente, "EL LICITANTE" debe asegurar el mínimo de errores en los entregables parciales (Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente) y totales del proyecto, a fin de que las validaciones no tomen más tiempo, estableciendo un plan de cascada que permita la validación de los materiales en los tiempos adecuados e indicados y no la revisión simultánea.



La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL LICITANTE"**, y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá entregar **"EL LICITANTE"**.







El IMSS podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por "EL LICITANTE".

Documentación que deberá entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica:

Para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente, "EL LICITANTE", debe demostrar que cuenta con:

- Experiencia del personal "EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal cuenta con el conocimiento y con la experiencia en:
 - Las áreas de Antropología Social, Investigación en Sistemas de Salud, Concentración en Epidemiología y/o Medicina Social.
 - Qué cuanta con una cartera de investigadores en Ciencias Médicas con Especialidad, Maestría y/o Doctorado en Ciencias en Salud Pública.
 - Debe demostrar que su comité de ética cuenta con los registros nacionales e internacionales correspondientes, como: CONBIOÉTICA, COFEPRIS, entre otros.
 - Debe demostrar tiene experiencia en evaluación de diseño de procesos, de resultados y de impacto.
 - La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico del experto, constancias de participaciones en congresos y constancias de certificaciones, adjuntar curriculum vitae y constancia de empleo emitida por el empleador que acredite su experiencia. además debe ser autor y/o coautor de publicaciones científicas y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
- Plan de trabajo ii. "EL LICITANTE" deberá presentar un plan de trabajo con las siguientes características.
 - Adjuntar documento en papel membretado y con firma autógrafa por su representante legal, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple, conteniendo
 - o Cronograma de trabajo.
 - o Propuesta de Evaluación de las actividades que se ofrecen en el PASS.
 - o Propuesta de Diseño del modelo de "La Universidad del Paciente" para su implementación.
 - o Propuesta de procedimientos de implementación.
 - Responsables de cada una de las partes del servicio.













iii. Cumplimientos de Contratos

"El LICITANTE" deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo establecido, mediante contratos, convenios o pedidos cumplidos satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria, los cuales tendrán una antigüedad mínima a l año.

iv. Propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación de contenidos

La institución debe confirmar que los contenidos son originales, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser cotitular, debe declarar que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

La institución debe autorizar por escrito, que de manera gratuita y por tiempo indeterminado, única y exclusivamente para lo mencionado en el párrafo anterior, renunciará a los alcances definidos en el artículo 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor, ya que, en este acto no existe una cesión de derechos patrimoniales. No obstante, la presente autorización no tiene el carácter de exclusividad para el Instituto por lo que el experto se encuentra en plena libertad de divulgar su contenido en esta y en cualquier otra versión, a través de los medios que le sean más oportunos.

D. PRUEBAS

Las que se indican en el presente Anexo Técnico

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	33900012
Descripción	SERVICIOS INTEGRALES
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33903
Objetivo del contrato	Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente.





Página 7 de 8







E. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL **SERVICIO**

DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

DRA. OLGA GEORG

MITTULAR DE LA COORDINACIÓN DE **BIENESTAR SOCIAL**

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019



Página 8 de 8





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente.

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2019

LUGAR

El lugar de entrega del servicio será en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongin 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones

Al final del servicio, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expedirá un Acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días **naturales** posteriores a la recepción del último entregable.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" revisará en un plazo no mayor a 2 días hábiles, a partir de la fecha de entrega por parte de **"EL LICITANTE" que resulte adjudicado**, la prestación que haya entregado relacionado con el proyecto.

Los entregables del Servicio del Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente., establecidos en el **Anexo Técnico**, se entregarán en formato digital a través de un CD, y los contenidos deberán ser entregados impresos.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo

Asimismo, se solicita que "EL LICITANTE" presente:

Página 1 de 8











- a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- b) Escrito en hoja membretada de la empresa, firmado por el representante legal, en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento del desarrollo del Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente, lo solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- c) Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha elaborado servicios con anterioridad, con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- d) El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- e) Portafolio de evidencias que demuestre su experiencia elaborando servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- f) Escrito en hoja membretada de la empresa, firmado por el representante legal donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.



D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC. No aplica

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica. G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES. No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a las fechas establecidas para cada etapa de entrega, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de

Página 2 de 8









las POBALINES, "**EL LICITANTE"** acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida: Pca = %d x nda x vspa

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = días de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que

Página 3 de 8









pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a "El LICITANTE" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREi Milleinum
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.

El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
Contratación del Servicio del Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente.	Que el contenido del Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente sean diseñados y desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido.	Por servicio	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, en cada etapa de entrega, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (deductiva)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

a) "El LICITANTE" será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman los cursos en línea, comprometiéndose a reparar











fallas técnicas y corrección de gramática, que en ellos se susciten hasta el día que sean entregados de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

- b) "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá notificar de forma inmediata a "El LICITANTE", la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.
- J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"El LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de recisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.



A.

Página 5 de 8 2019
2019
EMILIANG ZAPATA



K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "El LICITANTE" haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico , ubicado en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSSS tiene en operación, a menos que "El LICITANTE" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"El PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectué
el pago a través de transferencia
electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta
número_____CLABE
del Banco____Sucursal__a nombre de
("El PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El LICITANTE"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "El LICITANTE" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato



Página 6 de 8





o pedido, en su caso, numero de ordenes(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el **"El LICITANTE"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** no haya determinado, calculado y notificado al **"El LICITANTE"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"El LICITANTE"** haya efectuado el pago correspondiente.

X

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"El LICITANTE"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituyo solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo , lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.



Página **7** de **8**



Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "El LICITANTE", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "El LICITANTE",

El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "El LICITANTE", y la otra quedará en poder "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de "EL LICITANTE" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.
No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO

DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

DRA. POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO

DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"







EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Propuesta a la Cotización Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E275-2019

Análisis de las actividades del PASS, Definir el modelo de "La Universidad del paciente" dirigido a población derechohabiente del IMSS.

Octubre 2019.





i

Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Presentación

Este proyecto cuenta dentro de los integrantes del equipo como coordinador al Mtro. Miguel Ángel Mejia Arias, e investigadores asociados al quien pertenece al Sistema Nacional de Investigadores y colabora dentro de una institutción nacional que cuenta con comité de bioética e investigacón, y al

El equipo de colaboradores reconoce la importancia de contribuir a mejorar los resultados en salud de la población a traves de intervenciones sociales orientadas a promover la modificación de hábitos, estilos y cultura de vida activa que contribuya al mejoramiento de la salud, prevención y/o control de enfermedades y sus complicaciones.





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; NOMBRES, DOMICLIO, POR CONSIDERARSE INFROMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO ALA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Propuesta de participación para Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente.

Introducción

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, las enfermedades crónicas son padecimientos que afectan el bienestar personal y disminuyen las capacidades para realizar actividades cotidianas, a nivel mundial la OMS estima que para el 2020 el 73% de las muertes será atribuible a los padecimientos crónico degenerativos, en el 2010 en México las enfermedades crónicas no transmisibles contribuyeron con 71% de la carga de la enfermedad¹.

Los pacientes con padecimientos crónico degenerativos deben recibir las herramientas necesarias para lograr el empoderamiento y autogestión respecto a la enfermedad, convirtiendo el modelo de paciente pasivo y receptor a un paciente proactivo y posteriormente a Paciente Experto².

En México de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud de Medio Camino 2016, se marca la tendencia hacia incremento en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónico degenerativas, en especial el aumento de la obesidad, prevalencia que ha alcanzado al 75% de la población mexicana, y con ello el aumento en las complicaciones que conllevan los propios padecimientos de acuerdo a la Historia Natural de la Enfermedad³.

La Universidad del Paciente estará articulada en el "Procedimiento para la planeación, promoción, ejecución y seguimiento del Programa de Atención Social a la Salud (PASS), el Programa de Atención Social a la Salud (PASS) brinda a la población derechohabiente referida por el área médica, intervenciones sociales orientadas a promover la modificación de hábitos, estilos y cultura de vida activa que contribuya al mejoramiento de la salud, prevención y/o control de enfermedades y sus complicaciones identificando los cursos o talleres más adecuados acorde al diagnóstico presentado por los pacientes.







Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

El proyecto "Universidad del Paciente del IMSS" se dirigirá a la población que padece alguna enfermedad crónico degenerativa y su red social, incluyendo la sensibilización del personal de salud acerca del manejo terapéutico integral y multidisciplinario basado en los determinantes sociales de la salud con una perspectiva sistémica integradora del modelo biomédico, articulando el manejo médico con la educación, alfabetización y promoción de la salud basada en evidencia, centrada en el paciente, su entorno y comunidad^{4,5,6}, la educación dirigida a los pacientes con padecimientos crónico degenerativos depende de diversos factores como voluntad política e intersectorialdad, uso de teorías de aprendizaje y de cambio conductual con enfoques colaborativos entre los profesionales de la salud, vías de multiaprendizaje con enfoque holístico, características que serán parte integral de la estrategia de educación.^{7,8}.

La presente propuesta está enfocada en la transformación del paciente como un elemento clave en la mejora de la atención en la cronicidad, el nuevo paradigma sobre el manejo de las enfermedades crónicas no transmisibles enfatiza el involucramiento del paciente en su cuidado y la educación autoestima^{9,10}.





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO;
DOMICLIO, POR CONSIDERARSE INFROMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Objetivo del diseño

Contribuir a la disminución de la incidencia de complicaciones asociadas a enfermedades crónicodegenerativas.

Desarrollar competencias en pacientes crónicos degenerativos y su red social, para el programa denominado "Universidad del Paciente", el cual plantea estrategias educativas transmedia, para que a través del empoderamiento tomar decisiones asertivas en el auto cuidado y el cambio conductual hacia la adopción de hábitos más saludables

Productos

- Análisis de las actividades que ofrece el PASS a los pacientes y verificar si existe dentro de ellas un enfoque de teoría de cambios del comportamiento y de corresponsabilidad en el autocuidado.
- 2. Diseño del Modelo

Dentro de este rubro se contempla el desarrollo de los siguientes puntos:

- Título
- Introducción
 - o Antecedentes
 - Objetivos
- Metodología
 - o Diseño de ensayo
 - Cronograma de actividades
 - Actividades
- Resultados esperados
 - Datos basales
 - Resultados y estimación
- 3. Prueba piloto

Incluye

 Análisis cuali-cuantitativo sobre el PASS y las actividades que se ofertan en el IMSS de este programa.

4. Evaluación

Incluye

 Desarrollo de un modelo que incluya un enfoque educativo basado en competencias y cambios del comportamiento este modelo será dirigido a Pacientes con enfermedades crónico-degenerativas, Red social de pacientes, Profesionales de la salud, Maestros y educadores de los Centros de Seguridad Social.









Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

5. Análisis

Incluye

- Integrar y analizar los resultados del proceso de evaluación del PASS y las áreas relacionadas y proponer a la Coordinación de Bienestar Social las estrategias para la mejora y ampliación de la cobertura.
- Diseñar los instrumentos metodológicos que faciliten al personal Delegacional de Prestaciones Sociales la supervisión de los servicios que otorgan para evaluar su impacto.
- Elaborar los instrumentos metodológicos para la evaluación integral de los servicios de Prestaciones Sociales Institucionales en materia del PASS y las áreas relacionadas en el ámbito Central, Delegacional y en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI).
- Elaborar propuestas de mejora de los procesos estratégicos y operativos de Prestaciones Sociales Institucionales, en materia en materia del PASS y las áreas relacionadas, que contribuyan a la satisfacción de los derechohabientes y población en general.
- Diseñar el programa de actualización del personal normativo, delegacional y operativo en el ámbito de su competencia.

6. Ajustes

Incluye

Realizar los ajustes que sean solicitados por el administrador den contrato en tiempo y forma.





Folio 🕽

Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Principales características de los productos:

 Análisis de las actividades que ofrece el PASS a los pacientes y verificar si existe dentro de ellas un enfoque de teoría de cambios del comportamiento y de corresponsabilidad en el autocuidado.

El Programa de Atención Social a la Salud (PASS) brinda a la población derechohabiente referida por el área médica, intervenciones sociales orientadas a promover la modificación de hábitos, estilos y cultura de vida activa que contribuya al mejoramiento de la salud, prevención y/o control de enfermedades y sus complicaciones. Es el mecanismo de vinculación entre la Dirección de Prestaciones Médicas y la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para proporcionar atención integral a la salud a los derechohabientes con enfermedades crónicas a través de complementar el tratamiento médico con el No Farmacológico. Las Unidades de Medicina Familiar (UMF) refieren al paciente a alguna de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) que atienden el programa: 123 Centros de seguridad social y 14 Unidades Deportivas.

Actualmente el programa funciona de la siguiente manera:

1.Referencia DPM - DPES 2.Intervención en las UOPSI 3.Evaluación

- -La DPM refiere a la DPES a los pacientes con ECNT
- -Evaluación: Peso, IMC, hábitos de consuma de alimentos, estilos de vida, autocuidado,
- -Actividades prescritas en la matriz del PASS (actividad física y talleres)
- -Duración de tres a seis mees
- -Medición cada tres meses de: Peso, Cintura, Cadera, IMC, Hábitos de consumo de alimentos, estilos de vida, autocuidado, autoeficacia, fuerza abdominal, capacidad física y flexibilidad





Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

La matriz PASS es un instrumento que identifica el padecimiento del paciente (ej. Prediabetes, diabetes, obesidad, hipertención anterial) e identifica los cursos y talleres que puede/debe tomar en las UOPSIS, estos pueden ser: tanatología, educación para la salud en enfermedades cróncias, elaboración de platillos saludables, cuidado de piel, manos y piés, alimentación en enfermedades cróncias, grupos de autoayuda, organización para la salud, arte y salud, danza, ejercicio físico para la salud, yoga, mi primera carrera IMSS, ZUMBIMSS y Cachibol.

Se espera que, a través de la evaluación del PASS, se identifiquen las intervenciones incluidas en la matriz que tengan un enfoque de teoría de cambio de comportamiento y el tipo de evaluación de resultados e impacto se reporta. Se evaluará también si existen intervenciones que involucren a la red social del paciente referido.

2. Diseño del Modelo

Se entregará la propuesta de la modelo basada en la revisión de la literatura sistemática y en el análisis de las actividades del PASS, así se definirán aquellas estrategias de brinden mejores resultados.

Al tener un gran impacto sobre todas las esferas de la vida de los individuos que padecen las ECNT se vuelve necesario crear estrategias que permitan lograr el mayor apego al tratamiento, retrasar lo más posible las complicaciones y fases incapacitantes, así como mejorar los niveles de salud en otras áreas.

Se ha observado que en enfermedades crónicas el tratamiento farmacológico no es la única variable necesaria para un control adecuado de la enfermedad, las actitudes y el comportamiento hacia el cuidado de la salud y el empeoramiento son cruciales para un mejor desenlace.

Entre mejor se entiendan los factores que influencian una conducta deseada y el contexto social en el cuál ocurre, más posibilidades existirán que el diseño de intervención logre impactar las conductas deseadas



Generar un cambio en la manera de vivir la enfermedad en cada paciente brinda la oportunidad de crear un proceso holístico, en donde el paciente se convierte en un personaje activo dentro del proceso con múltiples habilidades a desarrollar, por ejemplo, conocimiento de la enfermedad, aspectos de nutrición y actividad física así como apoyo psicológico.

Un tratamiento óptimo requiere de información y educación adecuada al paciente y su familia, al igual que la intervención coordinada de diferentes profesionales de la salud, y en la mayoría de los casos una polimedicación para el paciente de acuerdo al estadio de la enfermedad.



MIQUEL ANGEL MEDIA ARIAS

Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Las actividades educativas brindarán información y combinaran habilidades para la solución de problemas y actividades motivacionales. Dichos programas serán desarrollados para permitir a las personas con enfermedades crónicas tomar un rol activo en su propio proceso de salud/enfermedad. Estos programas típicamente enfatizan la autoeficacia y la resolución de problemas.

Los objetivos del modelo persiguen que los pacientes:

- ✓ Se encuentren empoderados y con alto nivel de corresponsabilidad hacia su enfermedad
- ✓ Tengan participación con un rol activo, con más involucramiento para lograr una adecuada toma de decisiones en los retos que la enfermedad día a día los enfrenta.
- ✓ Logen mejores tasas de apego al tratamiento
- ✓ Logren mejor entendimiento de la enfermedad
- ✓ Menor dependencia al cuidador/familiar

El proyecto se basa en la implementación de un programa de apoyo a pacientes con ECNT. El programa se basa en talleres teórico-prácticos que serán impartidos por personal de salud: médicos, nutriólogo, médico rehabilitador (activador físico) y psicólogo. Con este tipo de perfil del personal de salud se contemplan los cuatro pilares básicos para lograr un mejor control de la enfermedad y al mismo tiempo fortalecemos la atención a las principales comorbilidades presentadas en este tipo de pacientes; diabetes mellitus, problemas cardiacos, obesidad.

Se tendra una medición basal para conocer el grado de empoderamiento y autocuidado en los pacientes, así como una evaluación general de salud, dichas variables serán suceptibles de medición en otro punto del tiempo en donde se comparará con la medición basal y se evaluara el grado de cambio.

El modelo incluirá intervenciones a los siguientes destinatarios:

 Pacientes con enfermedades crónico degenerativas como usuarios centrales de la intervención con la finalidad de lograr mayor adherencia terapéutica y prevenir las complicaciones de la enfermedad (insuficiencia renal, pie diabético, retinopatía diabética, IAM, amputaciones etc....).

Así como la integración hacia un modelo que favorezca la salud y como resultado mejorar su calidad de vida en conjunto con su entorno comunitario al fomentar hábitos y entornos saludables que beneficien el empoderamiento de la comunidad en la toma de decisiones y que influyan en la salud comunitaria.



ANEXOS



Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

- 2. Red social de pacientes, como apoyo hacia los mismos, involucrándose en un rol de corresponsabilidad con la finalidad de adquirir las competencias suficientes para prevenir los padecimientos crónico degenerativos y cortar el ciclo de la enfermedad, así como promover la salud mediante la adopción de hábitos saludables evitando contraer enfermedades prevenibles.
- 3. Profesionales de la salud, coadyuvando a la reorientación de los servicios de salud hacia un enfoque basado en los determinantes sociales de la salud articulando la atención curativa con los modelos preventivos y de promoción de la salud disponibles, disminuyendo así la carga de la enfermedad en un mediano y largo plazo, y como consecuencia la reducción de los gastos en salud.
- 4. Maestros y educadores de los Centros de Seguridad Social, fomentando la información y el conocimiento de una forma práctica, repetible y transmisible respecto a fortalecer la autoprotección que permita sensibilizar al paciente en la percepción positiva para la prevención de las enfermedades crónico degenerativas y de promoción de la salud con enfoque en cambio conductual y adopción de hábitos saludables que permitan generar salud.



the Later constants on the second between

beathteanan beise at an assailed as

Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

3. Recomendaciones para su operación

Se realizará un documento con recomendaciones y procedimientos para la operación del modelo de la Universidad del Paciente en el contexto del Instituto Mexicano del seguro social

III. Entregables

Producto	Fecha
Análisis del PASS	15 - nov
Diseño del modelo de la Universidad del Paciente	22- nov
Recomendaciones para su operación	29 - nov

IV. Bibliografía consultada

- **1.-** Lozano, R., Gómez-Dantés, H., Garrido-Latorre, F., Jiménez-Corona, A., Campuzano-Rincón, J. C., Franco-Marina, F., ... & Vos, T. (2013). La carga de enfermedad, lesiones, factores de riesgo y desafíos para el sistema de salud en México. *salud pública de méxico*, *55*(6), 580-594.
- 2.- Bonal Ruiz, R. (2012). La complejidad de la educación al paciente crónico en la Atención Primaria. Revista de Enfermedades no Transmisibles Finlay, 2(3), 146-157.
- 3.- Shamah-Levy, T., Cuevas-Nasu, L., Rivera-Dommarco, J., & Hernández-Ávila, M. (2016). Encuesta Nacional de Nutrición y Salud de Medio Camino 2016 (ENSANUT MC 2016).
- 4.- García, R. C. (2003). Educación sanitaria en las enfermedades crónicas. Atención Primaria, 31(5), 315-318.





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DOMICLIO, POR CONSIDERARSE INFROMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dirección de Proyectos e investigación

A-050GYR019-E275-2019 DISEÑO DEL MODELO DEL PACIENTE EXPERTO
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

- 5.- Ockene, J. K., & Ockene, I. S. (1993). Cómo ayudar a los pacientes a reducir su riesgo de cardiopatía isquémica: una visión general. Prevención de la cardiopatía coronaria. Barcelona: Erika-Med.
- 6.-Frank, E., & Harvey, L. K. (1996). Prevention advice rates of women and men physicians. Archives of Family Medicine, 5(4), 215.
- 7.-Abalo, J. A. G. (2016). Enfermedades crónicas no transmisibles: Un abordaje desde los factores psicosociales. Salud & Sociedad, 7(2), 138-166.
- 8.-Viniegra-Velázquez, L. (2006). Las enfermedades crónicas y la educación. La diabetes mellitus como paradigma. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, 44.
- 9.-Jova Morel, R., Rodríguez Salvá, A., Díaz Piñera, A., Balcindes Acosta, S., Sosa Lorenzo, I., De Vos, P., & Van der Stuyft, P. (2011). Modelos de atención a pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles en Cuba y el mundo. Medisan, 15(11), 1609-1620.
- 10.-Cabrera, G. (2000). El modelo transteórico del comportamiento en salud. Facultad Nacional de Salud Pública, 18(2).





Miguel Angel Mejía Arias

ANEXO A ESTE DOCUMENTO: CURRICULUM VITAE DEL EQUIPO DE PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

Folio 11

Dirección de Proyectos e investigación

Ciudad de México a 23 de Octubre, 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Formato para la Propuesta Económica

Número de Procedimiento AA-050GYR019-E275-2019

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente	1	245,000.00	245,000.00
		Subtotal	245,000.00
IVA			36,750.00
	pt Con point at the party	Total	284,200.00

Doscientos ochenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Ciudad de México a, 23 de Octubre de 2019

1

ZCZZ

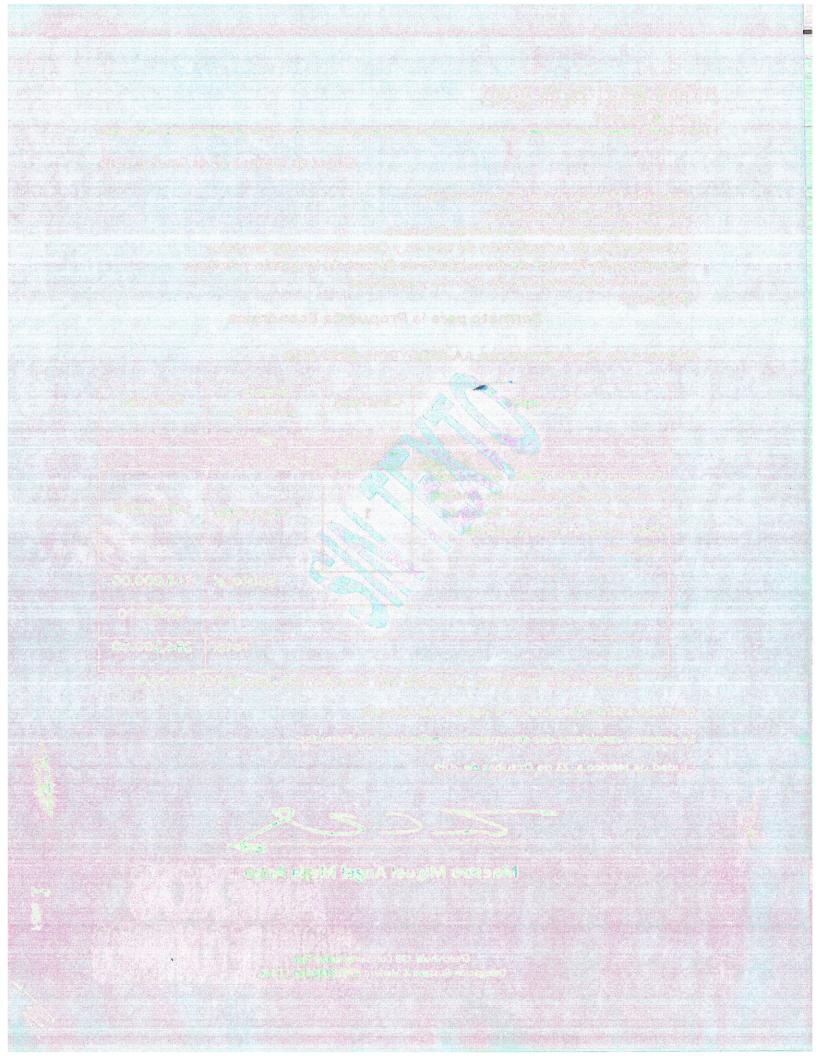
Miguel Angel Mejía Arias

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO;
DOMICLIO, PROFESIÓN, POR CONSIDERARSE
INFROMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCUOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Folio 1







Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E275-2019

Participante Miguel Angel Mejía Arias	Evaluación Técnica Cumple Técnicamente su proposición cumple con
De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a proposición que resultó solvente de conformidad con el resultado de la emediante oficio número 09 900 1310000/DCAT/054/2019 del 24 de oc Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, el cual for presente acta:	evaluación técnica remitido tubre 2019, signado por la
De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adqui Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Inversión y Activos, Ileva a cabo la Adjudicación Directa Nacional núme 2019, para la contratación del Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente -	siciones, Arrendamientos y a materia, la División de Adquisición de Bienes de ro No. AA-050GYR019-E275- piloto, Evaluación, Análisis y
Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E275-2019 Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisi Paciente Experto de la Universidad del Paciente, requerido por la Coord mediante oficio 09 900 1310000/1157/2019 de fecha 16 de octubre de 2019	9, para la contratación del s y Ajustes al Modelo del inación de Bienestar Social
Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauht	

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 245,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, la cual se anexa formando parte integrante de la presente

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba.









Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E275-2019

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.
La vigencia del servicio será conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social
De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día 8 de noviembre de 2019 , en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:
Persona moral:

- Persona física:
- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
 b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

- Para ambos:
 - a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
 - b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
 - c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
 - d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
 - f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
 - g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f) y g).- - - - - -







Control of the second control of the second control of the second of the

an confirmation son at anticette 37 fracetion 31 de la jayen entre en Bacquet electron arabie sapette et com en Sametra que Contrara confirmation at its model 7.2.2.2.3 del historia de Organización de a Ques himserio 3.16 de les Politicas Sasses y Lindamientos en historia de Argo Sarvicios de este instituto. Arimiento se indican los responsable proposiciones

Dra. Cynthia Rosas Maggallanes, T	Evaluación
Capacitación y Adiastramiento Técni y Lic. Sergio Marcelo Aguilar Espara	
Contratación de Activos y Logistico	. <u>económica</u>

Clama del Austa.

No existiando otro atamto que tratar, se da por terminado este acia, se de su inicio, este acta consto de 3 (tras hojas, adjuntándose caeno para suscio fistar correspondador es al resultado de la Evaluación Macrosa, econômica del participante adjudicado, inmando para los efectos lega seistentes o este acto quiades reciben copia de la miente.

Per el toetturo hentantonial Seguro Social

Titulas de la División de Contratación de Activos y tagletica Misea caretrograsso

en Mikelines



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S9M0334

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



H



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES **ECONÓMICAS Y SOCIALES**

Coordinación de Bienestar Social División de Capacitación y Adiestramiento Técnico

Oficio No. 099001310000/1158

Ciudad de México, 15 de octubre de 2019.

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Unidad de Administración Dirección de Administración

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la Contratación del Servicio para el Diseño del Modelo, Prueba piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente y en términos de la políticas 4.24.6 y 4.27.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo a la:

> Dra. Cynthia Rosas Magallanes Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez Coordinadora

CCP.

Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SECURO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADOUISICIONES

18 OCT 201



Dre. Olga Georgine Martinez Mantag

Mes 730 81

PARTITION FOR



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 53 84 61 1CFB/**8901bis** /2019

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019

Cynthia Rosas Magallanes Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico Presente.

En atención a su oficio número 099001310000/DCAT/077, de fecha 18 del actual, referente al instrumento jurídico número \$9M0334, por la prestación del servicio para el Diseño del Modelo, Prueba Piloto, Evaluación, Análisis y Ajustes al Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente, del 26 de octubre al 13 de noviembre del presente año, establecido con la persona física denominada Miguel Ángel Mejía Arias, en el que indica que el proveedor cumplió con el servicio en tiempo y forma con lo estipulado en los términos y condiciones, así como lo requerido en el anexo técnico, y toda vez que el servicio fue proporcionado dentro del plazo establecido, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la excepción de la garantía.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se toma conocimiento de su determinación de excepción de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin ot/o rticular, reciba un cordial saludo.

udia Patricia Rodríguez Dorantes

Titu

Edgar Muñoz Becerra

Con copia de conocimiento por medio del "SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia) para:

Lic. Stephany Anjarath Carmona Baron.- Coordinadora de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-Presente

Lic. Beatriz Blancas Navarro.-Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.- Presente

Lic. Francisco Gerardo Pérez González.- Jefe de Área de Formalización de la División de Contratos.- Presente

Desc. Vol. 2019006353

*CPRD*EMB*AQ

Durango No. 💋 1, 10mo. Piso, Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, Tel. Directe 97,06,75,07; Conmutador (50) 57,26,17,00, Ext. 14549



